

**Preescolar
Casita Tin Tin**

Pereira, agosto 10 de 2016

Señores:
**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE PEREIRA
Núcleo Desarrollo No. 7
Ciudad**

Asunto: Cambio razón social y representación legal

Cordial saludo.

Como representante legal del **Preescolar Casita Tin Tin**, me permito presentar los documentos que soportan los cambios efectuados en nuestra Institución como son el cambio de razón social y representante legal. En lo que respecta a la directora de la Institución, dirección de las instalaciones donde funciona actualmente la Institución y demás datos que reposan en la Secretaria de Educación Municipal, no sufren cambios.

Por lo tanto **JARDIN LA CASITA DE TIN TIN SAS, Nit: 900.801.355 - 1**, representante legal: **MARTA INES LAMPREA OSOSRIO**, cargo: **Gerente**, cambia a partir del 30 de junio de 2016 por **PREESCOLAR CASITA TIN TIN, Nit: 24.947.202 - 3**, cuya Representante Legal es la señora **LUCELLY DIAZ LEON**.

Lo anterior para los fines pertinentes a cargo de la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira.

Es de tener en cuenta que el Decreto 410 de 1971, por el cual se expide El Código de Comercio, en su título II el cual se refiere a los actos, operaciones y empresas mercantiles, indica en su artículo 23 los actos que son mercantiles y en su numeral 5, relaciona la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, la cual es precisamente la actividad que se ejerce en este caso por ser de carácter educativo. De igual manera, en este caso se trata de una persona natural que está prestando un servicio educativo más no de una sociedad o fundación los cuales si son objeto de registro ante la Cámara de Comercio.

Otro fundamento para sustentar que no estoy obligada a tener reconocida una PERSONERIA JURIDICA y por ende estar inscrita ante la Cámara de Comercio, es el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, por el cual se suprimen y reforman

Preescolar
Casita Tin Tin

regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública y que con respecto a la obligatoriedad del reconocimiento de personería jurídicas indica las "EXCEPCIONES", refiriendo que: "Lo dispuesto en este capítulo no se aplicará para las instituciones de educación superior; las instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la ley 115 de 1994".

Adjunto:

- Copia de cedula representante legal
- Rut

Atentamente,



LUCELLY DIAZ LEON
C.C. 24.947.202
Representante Legal



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de agosto de 2016	Número de radicado:	37727
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUCELLY DIAZ LEON		
Descripción o asunto:	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	LLEGO SIN ANEXOS
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

